1

RESOLUCIÓN NÚMERO 27-2020-DNMySC

(de 17 de abril de 2020)



Por el cual se aprueba el Instructivo para Donación Voluntaria al Plan "Panamá Solidario".

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 280 (numeral 2), de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que la Contraloría General de la República es el ente encargado de fiscalizar y regular, mediante el control previo o posterior, todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que se realicen con corrección, según lo establecido en la Ley.

Que el Artículo 11 (numeral 2) de la Ley 32 del 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece que para el cumplimiento de su misión, la institución fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y bienes públicos, a fin de que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas.

Que el Artículo 36 de la citada Ley dispone que la Contraloría General de la República, dictará reglamentos que contengan pautas que sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos, sujetándose a lo que establezcan las normas legales pertinentes.

Que el Artículo 46 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece que los decretos, resoluciones y demás actos administrativos reglamentarios o aquellos que contengan normas de efecto general, solo serán aplicables desde su promulgación en la Gaceta Oficial, salvo que el instrumento respectivo establezca su vigencia para una fecha posterior.

Que de acuerdo al Decreto Número 60-2018-DNMySC de 19 de octubre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial Digital No.28652-A de 12 de noviembre de 2018, corresponde a la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad a través del Departamento de Regulación de Fondos y Bienes Públicos, analizar, diseñar e implementar a nivel del sector público, manuales de procedimientos, guías e instructivos, orientados a asegurar la regulación, fiscalización y control de la gestión pública de acuerdo a preceptos constitucionales, legales y principios administrativos de aceptación general.

Que mediante Resolución de Gabinete N.º24 de 7 de abril de 2020, se exhorta a los servidores públicos a donar voluntariamente al Plan "Panamá Solidario" y dicta otras disposiciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Instructivo para Donación Voluntaria al Plan "Panamá Solidario".

ARTÍCULO SEGUNDO: Este documento aplica para todas las unidades administrativas involucradas en el proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.



Página Número 2 Resolución Número 27-2020-DNMySC de 17 de abril de 2020



FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 280 (numeral 2), de la Constitución Política de la República de Panamá, Artículo 11 (numeral 2) y Artículo 36 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General. Artículo 46 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000. Decreto Número 60-2018-DNMySC de 19 de octubre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial Digital No.28652-A de 12 de noviembre de 2018. Resolución de Gabinete N.°24 de 27 de abril de 2020, publicada en Gaceta Oficial 28999-A de 9 de abril de 2020.

Dado en la ciudad de Panamá, el 17 de abril de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

()6

GERARDO SOLÍS Contralor General

ZENIA VÁSQUEZ DE PALACIOS

Contraloría General de la República Dirección Superior

COPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL

Este documenta/const. ge 2 paginas 20

ICA DE

Instructivo Para Donación Voluntaria al Plan "Panamá Solidario"
Para los servidores Públicos del Gobierno Central y entidades Descentralizadas que lleven sus trámites de descuentos a través de la Contraloría General de la República

Base Legal: Resolución de Gabinete N°24 del 7 de abril de 2020, publicada en la Gaceta Oficial Digital N°28999-A de 9 de abril de 2020.

Generalidades de la Donación:

- 1. Servidores públicos que devenguen salarios de B/.1,000.00 en adelante.
- 2. Las donaciones voluntarias podrán ser por un monto equivalente de hasta un máximo del 20% del salario bruto mensual
- 3. Los descuentos voluntarios serán gestionados a través de la oficina institucional de Recursos Humanos de cada institución.
- Mediante el formulario Único de Donación Voluntaria, el cual forma parte de la Resolución de Gabinete N.º24 de 7 de abril de 2020.
- 5. Corresponderá a las Oficinas Institucionales de Recursos Humanos de las entidades, verificar que el donante cuente con la capacidad permitida por ley.
- 6. La Oficina Institucional de Recursos Humanos debe enviar a la Contraloría General de la República, específicamente al Departamento de Deducciones Varias el formulario Solicitud de Descuentos Oficiales (F4), en original y dos copias, el formulario Único de Donación Voluntaria y copia de cédula del donante, (este numeral aplica para Gobierno Central y aquellas entidades descentralizadas que llevan sus trámites de descuento a través de la Contraloría General de la República).
- 7. La Contraloría General de la República, a través de la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad, específicamente el Departamento de Deducciones Varias, hará la verificación final de lo expuesto en el numeral 4.

Procedimiento:

- El donante se presenta ante la Oficina de Recursos Humanos de su institución y expresa su deseo de donar al Plan "Panamá Solidario", en la cuenta correspondiente en el Banco Nacional.
- 2. El donante recibe el Formulario Único de Donación Voluntaria, lo completa con los datos solicitados, lo firma y adjunta copia de cédula.
- 3. Entrega el Formulario Único de Donación Voluntaria junto con la copia de la cédula al jefe de la Oficina de Recursos Humanos para su firma.
- 4. La Oficina de Recursos Humanos verifica la capacidad de descuento del donante.
- 5. Jefe de Recursos Humanos de la entidad firma el formulario.
- La Oficina de Recursos Humanos completa Formulario F4, un renglón por donante, este formulario debe llevar nombre y firma el funcionario responsable y sello de la institución.
- 7. La Oficina de Recursos Humanos entregará a la Contraloría General de la República, el formulario o los formularios F4, adjuntando los formularios Únicos de Donación Voluntaria con sus respectivas copias de cédulas de los donantes.
- 8. La Contraloría verifica la documentación y aplica el descuento respectivo.

9. Aquellos servidores públicos interesados en donar y que no puedan apersonarse a la entidad, podrán realizar el trámite digitalmente: completar el formulario, escanearlo y remitirlo con copia de la cédula a la entidad (Oficina de Recursos Humanos), para que el jefe del departamento, firme el formulario validando la información.

Cualquier información adicional al respecto, favor comunicarse al Departamento de Deducciones Varias, de la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad a los teléfonos 510-4561/4562.

Contraloria General de la República Dirección Superior COPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL

2 1 ABR 2020

Este documento consta de

FECHA	
NÚM.	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS VOLUNTARIOS

F4

NUM		DE DESCUENTOS VOLUNTAR E DESCUENTOS OFICIA	
		Núm. de Doc. Recibido	
Instituc	ión:		
Señor Contralo a partir de la continuación:	r: Para los fines pertinent Quincena de	tes y por medio del presente documen de de los descr	to, se solicita la aplicación uentos que se detallan a
CÓDIGOS	S DE DESCUENT	O / CLAVE DE DESC	UENTO
MULTAS	PRAA	COIF	LEYES ESPECIALES
SIACAP	RECUPERACION	S/COL SEGURIDAD SOCIAL	OTRO

NOMBRE	MIN	PLA	POS	CEDULA	MONTO	DESCUENTO
					¥	

	Variable Control of the Control of t
RESPONSABLE POR LA INSTITUCIÓN	CONTRALORIA GENERAL / DEDUCCIONES VARIAS
NOMBRE	
CARGO	
FIRMA	FECHA Y SELLO

Formulario	Unico	de	Donación	Voluntaria
N°				

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN Oficina Institucional de Recursos Humanos

AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN VOLUNTARIA

Por este medio, Yo,	_, servidor púb	lico, portador d	e la cédula de		
identidad personal N°, que actualmente ocupo el puesto de,					
la unidad administrativa					
, en la Posición N°	, Planilla l	N°			
con salario mensual de B/,	presento forma	l Autorización	de Donación		
Voluntaria, para que se proceda conforme a los trámit	es establecidos	en la Ley N°9	2 de 1974, al		
descuento por Donación Voluntaria mensual del salario qu	ue devengo, por u	un período de			
meses, de acuerdo al siguiente porcentaje: men					
Esta Donación Voluntaria mensual, será destinada al Plan	PANAMÁ SOL	IDARIO, A LA	CUENTA N°		
del Banco Nacional de Pana	má.				
De acuerdo:					
Firma del Servidor Público	Cédula	Fecha			
Verificado:					
Fecha:					
	Firma de	el Jefe de la OIR	RH		

Fundamento de Derecho: Ley $N^{\circ}92$ de 27 de noviembre de 1974.